

Bogotá, 19 de agosto de 2020

Respetado
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: *radicación proyecto de ley*

En nuestra condición de miembros del Congreso de la República y en uso del derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 5 de 1992, nos permitimos poner a consideración del Senado de la República el siguiente proyecto de ley: ***“Por medio de la cual se crea el “Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta”.***

Cordialmente,



ANDRÉS CRISTO BUSTOS
Senador de la República



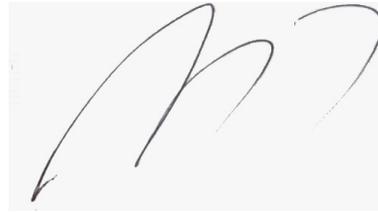
EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República



ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República



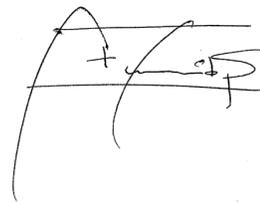
ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República



JAIME DURÁN BARRERA
Senador de la República



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República



ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República

HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA
Senador de la República



FERNANDO NICOLÁS ARAUJO
Senador de la República



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Proyecto de Ley No. ____ de 2020

Por medio de la cual se crea el "Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta"

EL CONGRESO DE COLOMBIA.

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas para la promoción y reactivación económica del Área Metropolitana de Cúcuta conformada por los municipios de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.

Artículo 2º. Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta. Créase el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta (Fonamec), en adelante el "fondo", como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en la ciudad de Cúcuta y administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Parágrafo. La Junta Administradora del fondo para efectos de la operatividad y funcionamiento del mismo, autorizará al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como presidente de la junta, para que a través de resolución establezca la administración del mismo en: (i) una entidad encargada de la ejecución (Entidad Ejecutora) y/o; (ii) en una entidad que conserve y transfiera los recursos, y que actúe como vocera del patrimonio autónomo (Entidad Fiduciaria).

Artículo 3º. Objeto del Fondo. El Fondo tendrá por objeto promover el desarrollo integral y reactivación económica del Área Metropolitana de Cúcuta, a través de la financiación y/o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades sociales del área metropolitana y, principalmente, la financiación de proyectos de impacto económico, con inversiones a quince (15) años.

En desarrollo de su objeto, el fondo:

1. Deberá financiar o invertir en los planes y proyectos que deban desarrollarse con cargo a los recursos del fondo, según los lineamientos del Plan de Inversiones Fonamec.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

2. Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y/o particulares, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables y respetando los principios que rigen la contratación pública. La Junta Administradora del fondo establecerá los límites a la contratación, los montos máximos y demás requisitos que deban aplicarse en materia contractual, según sea el caso.
3. Podrá gestionar recursos ante diferentes fuentes del orden nacional, regional, departamental e internacional, en los sectores público y privado para la financiación y/o inversión en programas, proyectos e iniciativas que promuevan el desarrollo integral del área metropolitana.
4. Deberá administrar los recursos que hagan parte de su patrimonio.
5. Deberá establecer las condiciones necesarias para la ejecución de proyectos, en observancia de los principios establecidos por la ley y la Constitución.
6. Las demás que le sean asignadas por la Junta Administradora o por el Gobierno nacional, enmarcadas dentro de su objeto legal y en concordancia con el Plan de Inversiones Fonamec.

Artículo 4º. Régimen y duración del Fondo. El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del fondo serán de derecho privado, pero deberán regirse con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. El fondo tendrá una duración de quince (15) años contados a partir de la expedición de la presente ley. Cumplido este plazo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá prorrogarlo por una sola vez por un plazo máximo igual a la mitad del tiempo inicial, o liquidarlo.

Artículo 5º. Recursos del Fondo. El Fondo se constituirá con las siguientes fuentes de recursos:

1. Las partidas que se le asignen e incorporen en el Presupuesto General de la Nación.
2. Las partidas que le asignen o incorpore la Gobernación del departamento de Norte de Santander.
3. Los gobiernos municipales que conforman el Área Metropolitana de Cúcuta podrán concurrir y aportar recursos propios y/o de destinación específica que cumplan con el objeto y la destinación del gasto, para la financiación o cofinanciación de proyectos que se encuentren financiados con recursos del Fondo.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

4. Los recursos derivados de las operaciones de financiamiento con entidades multilaterales de crédito, entidades de fomento y gobiernos, que celebre la Nación con destino al Patrimonio Autónomo del Fondo.
5. Las donaciones que reciba, tanto de origen nacional como internacional, y los recursos de cooperación nacional o internacional no reembolsables, con el propósito de desarrollar su objeto.
6. Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Artículo 6°. Órganos del Fondo. El fondo para la ejecución de los planes, programas y proyectos, así como para su funcionamiento, contará con los siguientes órganos:

1. Junta Administradora.
2. Director Ejecutivo.

La Junta Administradora del fondo definirá el Plan de Inversiones Fonamec y la política de inversión de los recursos y velará por su adecuado manejo.

La Junta Administradora contará con un grupo asesor para la planeación y gestión, se dará su propio reglamento y estará integrada por:

- a) Un delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) El gobernador de Norte de Santander, quien no podrá delegar su participación.
- c) El alcalde del municipio de Cúcuta, quien no podrá delegar su participación.
- d) Un representante de los municipios del Área Metropolitana, quien deberá ser alcalde de uno de los municipios que conforman el área, excluyendo al alcalde del municipio de Cúcuta. El representante elegido no podrá delegar su participación.
- e) El director de la Cámara de Comercio de la ciudad de Cúcuta, quien no podrá delegar su participación.
- f) La Alta Consejería para la competitividad, Productividad y Comercio Exterior.
- g) La Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- h) Un delegado del Departamento Nacional de Planeación. Un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el director del fondo deberán presentar anualmente al Congreso de la República, informes de gestión detallados que contengan la evaluación, control social y seguimiento periódico del estado de los proyectos y programas del Plan de Inversiones Fonamec y así mismo, de los recursos ejecutados para promover el desarrollo integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Parágrafo 2°. La Junta Administradora designará al Director Ejecutivo del fondo y también podrá removerlo de su cargo cuando lo considere pertinente, de acuerdo a la normatividad aplicable en materia laboral y contractual.

Parágrafo 3°. La Junta Administradora será la responsable de definir los proyectos de inversión incluidos dentro del Plan de Inversiones Fonamec y que se financiarán con recursos del fondo. De igual forma, también será responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar estos proyectos.

Parágrafo 4°. El Plan de Inversiones Fonamec y su presupuesto anual serán aprobados por mayoría absoluta.

Parágrafo 5°. La elección o remoción del Director Ejecutivo se hará por mayoría absoluta.

Parágrafo 6°. El representante de los municipios del Área Metropolitana de Cúcuta, será elegido por el período de un (1) año y de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Junta Administradora.

Artículo 7°. *Plan de Inversiones Fonamec.* La Junta Administradora del fondo aprobará el Plan de Inversiones y determinará los programas y proyectos contenidos en dicho plan para ser financiados con los recursos del Fondo.

Parágrafo 1°. Para la elaboración del Plan de Inversiones Fonamec, el Gobierno nacional y la Junta Administradora del fondo establecerán un comité técnico en donde participarán los ministerios correspondientes y el Departamento Nacional de Planeación, cuya función será presentar a la junta para su aprobación, el documento que contenga el marco del Plan y las propuestas de programas y proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del fondo, los cuales deberán incluir proyectos de infraestructura y de reactivación económica. El Plan de Inversiones deberá estar articulado y coordinado con el Plan Nacional de Desarrollo, departamental y municipales.

Parágrafo 2°. La Junta garantizará la participación efectiva de la comunidad y actores sociales, económicos e institucionales del territorio en el proceso de elaboración y formulación del Plan de Inversiones Fonamec.

Parágrafo 3°. Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo deberán cumplir la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), contar con los estudios de prefactibilidad, factibilidad y viabilidad, estar inscritos en el Banco Único de Proyectos del Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIFP) y registrar los avances físicos y financieros en el mismo.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Artículo 8°. Remuneración y operación. El pago de la remuneración del Director Ejecutivo se atenderá con cargo a los recursos del Fondo. Para su operación la Junta Administradora del Fondo determinará lo pertinente en su reglamento, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Artículo 9°. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables senadores,



ANDRÉS CRISTO BUSTOS
Senador de la República



EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República



ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República



ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República

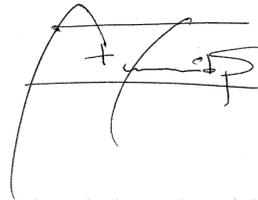


JAIME DURÁN BARRERA
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República



ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República

HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA
Senador de la República



FERNANDO NICOLÁS ARAUJO
Senador de la República



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- **Antecedentes**

La Ley 191 de 1995, fue creada en virtud de los artículos 285, 289 y 337 de la Constitución Política de Colombia y surgió como respuesta, a la “aspiración de los habitantes de las regiones fronterizas colombianas de poder contar con un mecanismo legal que refleje las realidades sociológicas y económicas que se viven en esas zonas” (Gaceta No.146 de 1994).

Con esta ley, mejor conocida como la “Ley de Fronteras”, el Gobierno Nacional pretendía impulsar una apertura económica que permitiera dar solución a los problemas que enfrentan estas zonas. Uno de sus objetivos fue el de construir la infraestructura física necesaria para crear industrias competitivas que le otorgaran independencia a las fronteras colombianas de las decisiones de los países vecinos, y motivar el desarrollo de las relaciones internacionales basadas en el trabajo conjunto y no en la dependencia económica.

Por lo anterior, a través de esta ley se creó el Fondo Económico de Modernización para las Zonas de Frontera, como una cuenta especial de manejo, sin personería jurídica dentro de la estructura administrativa de la Consejería Presidencial de Fronteras.

No obstante, aunque el Fondo fue creado a través de la Ley 191 de 1995 y a través de su texto se establecieron los recursos del fondo, específicamente en el artículo 42, en el cual se especificaba que formaban parte de estos los aportes del Presupuesto Nacional; solo se encontraron registros de asignación presupuestal para el mismo, a partir de la leyes de Presupuesto de los años 1997 y 1998 (Ley 331 de 1996 y Ley 413 de 1997), bajo el rubro de “Estudio y Promoción de Zonas de Frontera - Fondo Modernización”.

Dentro del Presupuesto para el año 1997, se asignaron 1.000 millones de pesos y para el año 1998, 1.140 millones de pesos. Sin embargo, no se encontraron registros de las acciones y programas ejecutados o financiados por el fondo.

Así mismo, la Ley de Fronteras también creó la “Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo”. En Norte de Santander, la Asamblea del Departamento la reguló mediante la Ordenanza No. 058 de 1995, la cual está compilada en la Ordenanza No. 014 de diciembre 19 de 2008, que es el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Ley 191 de 1995 en su artículo 49, autoriza la emisión a los departamentos fronterizos de la “Estampilla Pro-desarrollo fronterizo” hasta por la suma de 100.000 millones de pesos. En el año 2016, dicha emisión fue aumentada a 200.000 millones de pesos, una vez se emitiera y recaudara la suma inicial, mediante la Ley 1813 del mismo año, debido a que el recaudo del departamento de la Guajira había excedido el tope inicial.

Dicha ampliación obedeció a la necesidad de los departamentos de las zonas de frontera de contar con recursos para atender su difícil situación socioeconómica, producto del cierre de la frontera con el país de Venezuela, la cual ha sido una de las principales causas de los problemas sociales y económicos de alta dificultad que presentan estas zonas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Ley de Fronteras fue creada con el propósito de ayudar a las zonas de frontera a superar las diferentes dificultades que han atravesado décadas, es importante hacer un análisis de lo que hasta ahora se ha ejecutado con base en esta ley y de aquellas políticas que han sido diseñadas teniéndola como parámetro para buscar la solución a las crisis fronterizas que en diversas oportunidades han aquejado a nuestras diferentes zonas de fronteras. Sin embargo, esta investigación se ha basado en la zona correspondiente al departamento fronterizo: Norte de Santander.

Norte de Santander, es una de las zonas de frontera de Colombia cuya situación ha ido agravándose con los años debido a la situación política del vecino país Venezuela. Esta zona fronteriza, en los últimos años ha enfrentado difíciles situaciones de tipo humanitario, social y económico.

El día 2 de agosto de 2018, el presente proyecto fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes como iniciativa de la bancada nortesantandereana y tuvo el acompañamiento de los senadores: Andrés Cristo Bustos, Edgar Díaz, Alberto Castilla, Richard Aguilar, Antonio Sanguino, José Luis Pérez y de los representantes, Juan Pablo Celis, Ciro Rodríguez, Wilmer Carrillo y Jairo Cristo.

El proyecto de ley fue asignado por materia a la Comisión III de la Cámara de Representantes y fueron designados como ponentes de la iniciativa, los representantes: Juan Pablo Celis, Yamil Arana Padauí, Wilmer Carrillo y Christian José Moreno Villamizar.

El día 06 de noviembre de 2018, fue aprobada en primer debate la ponencia positiva con el presente proyecto de ley. Y se designaron como ponentes los

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

mismos representantes asignados para el primer debate y adicionalmente, se incluyó al representante Armando Antonio Zabaraín de Arce.

La ponencia para segundo debate en la Cámara de Representantes fue presentada para segundo debate el 21 de febrero de 2019. Sin embargo, el proyecto de ley no alcanzó a discutirse dentro del tiempo establecido por la Ley 5 de 1992 y fue archivado.

- **EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

- 1. ESTRATEGIAS GUBERNAMENTALES**

Debido a las conocidas crisis que se presentan en las zonas de frontera, el Gobierno Nacional ha diseñado estrategias interinstitucionales mediante las cuales ha intentado ejecutar, en la búsqueda del bienestar de estas zonas, incluida Norte de Santander y por ende, el Área Metropolitana de Cúcuta con sus cinco municipios (Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander), los cuales se han visto afectados por el progresivo deterioro de las relaciones con el vecino país, Venezuela.

Una de las estrategias empleadas por el Gobierno Nacional, fueron los decretos de emergencia; una estrategia que se mantuvo presente en los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez y de Juan Manuel Santos.

Durante el gobierno de Álvaro Uribe, se decretó el Estado de Emergencia Social, a través del Decreto 2693 de 2010, por un término de 30 días; en virtud del anuncio del entonces presidente de Venezuela, Hugo Chávez, el cual declaró la ruptura de relaciones diplomáticas con Colombia.

Consecuentemente, mediante el Decreto 2694 de 2010, por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias para estimular la actividad económica en los municipios que limitaban con la República Bolivariana de Venezuela. A través de este decreto, se impuso la exclusión del cobro del IVA opera para los alimentos, el calzado, las confecciones, los materiales de construcción y los electrodomésticos. Se excluyen del cobro del IVA los municipios que poseen frontera física con Venezuela, 37 en total, los cuales están ubicados en los departamentos de Boyacá, Cesar, La Guajira, Norte de Santander, Arauca y Vichada. Así mismo, por decreto ordinario, el Gobierno extendió a esa región privilegios para la instalación de zonas francas, los cuales habían sido otorgados en el pasado a algunos departamentos del sur del país para responder al problema de las 'pirámides'.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Durante el Gobierno de Juan Manuel Santos, mediante el Decreto 1770 de 2015 se declaró el Estado de Emergencia económica en los municipios fronterizos de Colombia con Venezuela. Como resultado de este estado de emergencia, se expidieron una serie de decretos entre el 7 y el 15 de septiembre de 2015, que publicamos a continuación:

- **Decreto 1770 del 7 de septiembre de 2015**

"Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional"

- **Decreto 1771 del 7 de septiembre de 2015**

"Por el cual se levantan algunas restricciones legales existentes..."

- **Decreto 1772 del 7 de septiembre de 2015**

"Por medio del cual se establecen disposiciones excepcionales para garantizar la reunificación familiar de los nacionales colombianos deportados..."

- **Decreto 1818 del 15 de Septiembre de 2015**

"Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias para estimular la actividad económica y conjurar la crisis económica, humanitaria y social en los municipios señalados en el artículo 1º del Decreto 1770 del 7 de septiembre de 2015"

- **Decreto 1819 del 15 de Septiembre de 2015**

"Por el cual se dictan disposiciones en materia de vivienda para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica declarada en parte del territorio nacional"

- **Decreto 1820 del 15 de Septiembre de 2015**

"Por el cual se dictan medidas dentro del estado de emergencia para incentivar la actividad económica y la creación de empleo"

- **Decreto 1821 del 15 de Septiembre de 2015**

"Por el cual se amplía la destinación de unos recursos para promover la empleabilidad y para mejorar las condiciones de vida de la población afectadas por la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica".

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Aunque los decretos mencionados con anterioridad brindaron alivio a la situación inmediata, precisamente esa inmediatez le negó el carácter de una verdadera solución. Las propuestas respondieron a la necesidad de la crisis, y no a la raíz del problema.

Dentro de estas iniciativas gubernamentales, también encontramos el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el cual definió los lineamientos para el desarrollo del “Plan Fronteras para la Prosperidad”, que como política pública diferencial tenía el objetivo impulsar el desarrollo social y económico de las zonas de frontera. Dentro del desarrollo de este plan, se generó el Conpes 3155 el cual contiene los “Lineamientos para el Desarrollo de la Política de Integración y Desarrollo Fronterizo”, que permitieron que se crearán los Comités territoriales fronterizos y también, el Conpes 3739 de 2013 que surge como una Estrategia de Desarrollo Integral de la Región del Catatumbo.

En el mismo sentido, encontramos el Conpes 3805 de 2014, construido de acuerdo a lo señalado en el artículo 151 del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” - Ley 1450 de 2011. Este documento tenía como objetivo "la implementación de una política pública de frontera con la caracterización de cada región fronteriza" (Conpes 3805, 2014).

El seguimiento a la ejecución del último Conpes, se ha realizado con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. Con la información disponible que nos ha brindado el Departamento Nacional de Planeación, es decir, con el corte de 2017-1 debido a que todavía se encontraba en elaboración el corte de seguimiento de 2017-2, se presenta el siguiente análisis:

El Conpes 3805 tiene un desarrollo promedio de 85,5% y un avance financiero de 51,5%.

I. Tabla de reporte de avance general SisConpes

DOCUMENTO CONPES	3805 PROSPERIDAD PARA LAS FRONTERAS DE COLOMBIA
OBJETIVO GENERAL	Generar unas fronteras más incluyentes, sostenibles y seguras; garantizando su desarrollo socioeconómico a través de la implementación de estrategias específicas y el aprovechamiento de sus potenciales endógenos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

AVANCE	ACCIONES	FINANCIERO
GENERAL	85,50%	51,50%
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
OBJETIVO 1: Fortalecer la institucionalidad del Gobierno Nacional y las entidades territoriales para la gestión del desarrollo y la integración fronteriza.	79,17%	40,11%
OBJETIVO 2: Reducir las brechas socioeconómicas de los territorios fronterizos con relación al resto del país.	88,37%	66%
OBJETIVO 3: Promover condiciones que permitan el crecimiento sostenible de las regiones de frontera.	85,00%	38,20%
OBJETIVO 4: Integrar los territorios fronterizos entre sí, con la nación y países vecinos.	79,56%	96%
OBJETIVO 5: Fortalecer la identidad, la cosmovisión y la organización social y política de los pueblos y comunidades indígenas, afro descendientes, raizales y rom.	100%	0%

En Norte de Santander, se encontraron 15 acciones de las cuales 12 ya cumplieron con la meta final:

ACCIÓN	ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FINALIZACIÓN	CUMPLE META FINAL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<p>ECOPETROL, con la Gobernación de Norte de Santander y los municipios de Cúcuta, Villa del Rosario y los Patios, con el apoyo de la Nación, terminarán de estructurar el proyecto del acueducto metropolitano de Cúcuta que inicialmente tiene una inversión proyectada por \$326.000 millones</p>	<p>ECOPETROL S.A.; Entidades territoriales; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</p>	<p>01/09/2014</p>	<p>01/06/2017</p>	<p>Sí</p>
<p>2.18. Construcción de la biblioteca del municipio de Ragonvalia, en el departamento de Norte de Santander.</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<p>01/01/2013</p>	<p>01/12/2013</p>	<p>Sí</p>
<p>2.30. Construcción de la biblioteca en el municipio de Pamplona, en el departamento de Norte de Santander.</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<p>30/08/2013</p>	<p>30/06/2014</p>	<p>Sí</p>
<p>2.31. Construcción de la biblioteca en el municipio de Herrán, en el departamento de Norte de Santander.</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<p>30/08/2013</p>	<p>30/06/2014</p>	<p>Sí</p>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<p>2.32. Construcción de la biblioteca en el municipio de Chinácota, en el departamento de Norte de Santander.</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<p>30/08/2013</p>	<p>30/06/2014</p>	<p>Sí</p>
<p>2.33. Construcción de la biblioteca en el municipio de Bochalema, en el departamento de Norte de Santander.</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<p>30/08/2013</p>	<p>30/06/2014</p>	<p>Sí</p>
<p>2.34. Construcción de la biblioteca en el municipio de San Calixto, en el departamento de Norte de Santander.</p>	<p>Ministerio de Cultura</p>	<p>01/01/2014</p>	<p>30/06/2014</p>	<p>Sí</p>
<p>2.45. Generar ingresos de los pequeños y medianos (municipios de frontera de Chocó, Norte de Santander y Nariño) Altillanura-Catatumbo- Gran Darién.</p>	<p>Instituto Colombiano de Desarrollo Rural</p>	<p>15/01/2014</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>No</p>
<p>2.46. Legalizar tierras a comunidades indígenas (Chocó y Norte de Santander)</p>	<p>Agencia Nacional de Tierras</p>	<p>15/01/2014</p>	<p>31/12/2017</p>	<p>No</p>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<p>2.51. Adelantar acciones en las entidades territoriales certificadas de Arauca, Cesar, Chocó, Ipiales, Nariño, Norte de Santander, Pasto, Riohacha y Uribia, con el fin de beneficiar a la población iletrada, en el ciclo 1 de educación, lo cual generaría disminución en la tasa de analfabetismo en estos departamentos.</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>01/01/2013</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>Sí</p>
<p>3.1. Poner en operación tres (3) Centros Integrados de Servicios de Comercio, Industria y Turismo (MICITIOs), uno en Cúcuta (Norte de Santander) uno en San Andrés Islas y el otro en Pasto, Nariño.</p>	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>	<p>01/07/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>Sí</p>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<p>3.4. Ejecutar los planes de acción, en el marco del Programa de Rutas Competitivas, derivados de la ruta formulada para los sectores cafés, cerámica y lácteos, en los departamentos de Nariño, Norte de Santander y Cesar, respectivamente, y de una segunda ruta para cada uno de los tres (3) departamentos fronteros citados en el segundo sector que defina cada uno de dichos departamentos.</p>	<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>	<p>24/01/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>Sí</p>
--	---	-------------------	-------------------	-----------

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<p>3.12.</p> <p>1). Caracterizar la actividad artesanal de los siguientes municipios de los departamentos fronterizos: (...) Norte de Santander: Cúcuta, Los Patios, Ocaña, Pamplona y Villa del Rosario.</p> <p>2). Convocar a los diferentes actores locales: academia, sector solidario, sector privado, sector público, sociedad civil para que hagan parte activa del comité asesor de cada laboratorio que se pondría en marcha, de diseño e innovación para el desarrollo de la actividad artesanal.</p> <p>3). Generar estrategias que identifiquen y potencialicen las capacidades presentes en las unidades productivas artesanales de los departamentos.</p> <p>4). Rescatar e impulsar los oficios, técnicas y saberes de los artesanos.</p>	<p>Artesanías de Colombia S.A.</p>	<p>01/01/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>No</p>
---	---	-------------------	-------------------	------------------

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<p>3.63. Provisión de 27.170 terminales en los doce departamentos fronterizos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cesar, Chocó, Guainía, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada)</p>	<p>Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones</p>	<p>01/01/2013</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>Sí</p>
<p>4.18. Mantenimiento periódico de vías municipales de Norte de Santander.</p>	<p>Instituto Nacional de Vías</p>	<p>01/12/2011</p>	<p>21/12/2015</p>	<p>Sí</p>

Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

Por otro lado, los Planes Nacionales de Desarrollo correspondientes al 2005-2010 y 2010-2014 prometieron para Norte de Santander importantes obras de infraestructura con el propósito de fomentar el acceso de oportunidades y establecer conexiones que permitieran dinamizar la economía al interior del departamento, especialmente con el Área Metropolitana e igualmente con el resto del país. Entre esas importantes obras, encontramos: La Vía Transversal del Catatumbo, correspondiente al tramo Tibú-Convención-La Mata; Vía carretera La Soberanía: tramo La Lejía - Saravena. Sin embargo, ninguna de estas obras fue construida durante el tiempo correspondiente a la ejecución de cada uno de estos planes, los cuales llegaron a su fin sin entregar lo prometido a la zona de frontera.

Por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 los incluyó nuevamente aunque con diferente nombre, esta vez como Proyectos de Interés Nacional Estratégicos (PINES): Concesiones 4G, La Mata-Convención- Tibú; de igual forma, bajo el Iniciativa Regionales incluyó la rehabilitación de la vías: Astilleros - Tibú, La Lejía- La cabuya y Vía Saravena-Cúcuta- Arauca. Cuyo resultado, hasta ahora, no se ha cumplido. Las obras mencionadas, constituyen en la actualidad una deuda con la zona de frontera nortesantandereana y con sus habitantes.

Además, en el año 2017 el Puente Mariano Ospina Pérez situado sobre el río Zulia tuvo que cerrarse por un periodo de dos (2) meses, debido a la realización de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

obras de repotenciación de la estructura metálica, las cuales se realizaron con el propósito de prolongar su vida útil durante cinco (5) años más. Según la concesionaria San Simón, la encargada de este tramo vial, invirtieron más de 2.000 millones de pesos en la ejecución de estas obras.

La importancia de esta obra, radica en la función de comunicación vial que realiza entre el Área Metropolitana de Cúcuta con el norte (Catatumbo) y con el occidente del departamento, al igual que hace parte de la vía que comunica al departamento con la Costa Atlántica y los puertos comerciales. Por lo anterior, es primordial que el mantenimiento, ampliación o la reconstrucción de este puente sea tenido en cuenta como una necesidad, que a su vez obedezca a las realidades del departamento y por ende, del Área Metropolitana.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” incluye un capítulo denominado Región Santander: eje logístico, competitivo y sostenible de Colombia, en el plan se hace énfasis en las ventajas que representa la ubicación geográfica del departamento y su importancia para consolidarse como foco de desarrollo nacional e internacional; sin embargo, para cumplir con este propósito se ha indispensable contar con la infraestructura adecuada. Es importante recalcar que la apuesta en materia de conexión es establecida en términos de “Consolidar la red fluvial, reactivar la red férrea y mejorar el transporte aéreo” y “Ampliar, mejorar y adecuar el transporte terrestre”.

2. SITUACIÓN LABORAL

El mercado laboral, ha sido uno de los puntos fuertes de la problemática que aqueja al departamento de Norte de Santander, especialmente a su Área Metropolitana. Su capital, Cúcuta, ha ocupado uno de los principales puestos dentro de las tres ciudades con mayor índice de desempleo en los últimos diez años.

A continuación se presentan las cifras de desempleo e informalidad del área metropolitana de Cúcuta desde el año 2013 con medición del trimestre diciembre-Febrero. Las tasas fueron obtenidas de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH-, reportada por el DANE.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TASA DESEMPLEO AMC	19,1 %	18 %	16,7 %	17,5 %	18 %	18,7 %
TASA INFORMALIDAD AMC	71,2 %	71,3 %	70,4 %	69,7 %	70,4 %	70,8 %

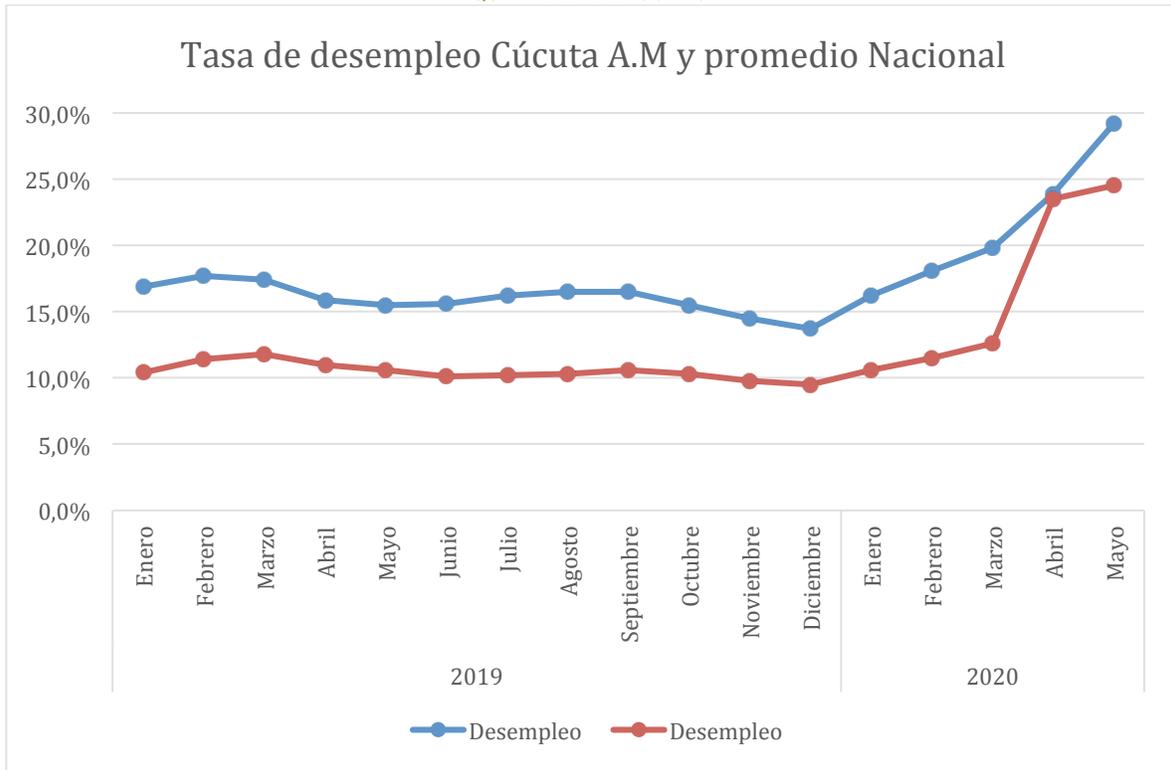
AMC: Área Metropolitana de Cúcuta

Es importante resaltar que el promedio nacional de la tasa de desempleo para el año 2016 y 2017 se ubicaba en 9,2% y 9,4% respectivamente. Como se puede observar la situación de desempleo en el Área metropolitana se encuentra por encima del promedio nacional y presenta un importante aumento en los últimos años.

Frente a la situación de informalidad presentada en la región, se observa que presenta niveles superiores a los del promedio de las 13 ciudades y 23 Áreas Metropolitanas del país, mientras que el promedio nacional se ubicó en 47,5% y disminuyó frente al año 2015, en el Área metropolitana de Cúcuta la cifra se encuentra por encima del 69%. Para el año 2017 el promedio Nacional (13 ciudades y 23 áreas metropolitanas del país) se ubicó en 47,2% frente al 70,4% de la tasa de informalidad registrada en el Área Metropolitana de Cúcuta. Lo anterior según información reportada por el DANE.

Para el año 2019 y lo corrido del 2020 la situación de desempleo e informalidad en el Área metropolitana no presenta mejoría; a continuación, se presentan las tasas de desempleo mensuales para 2019 y 2020.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



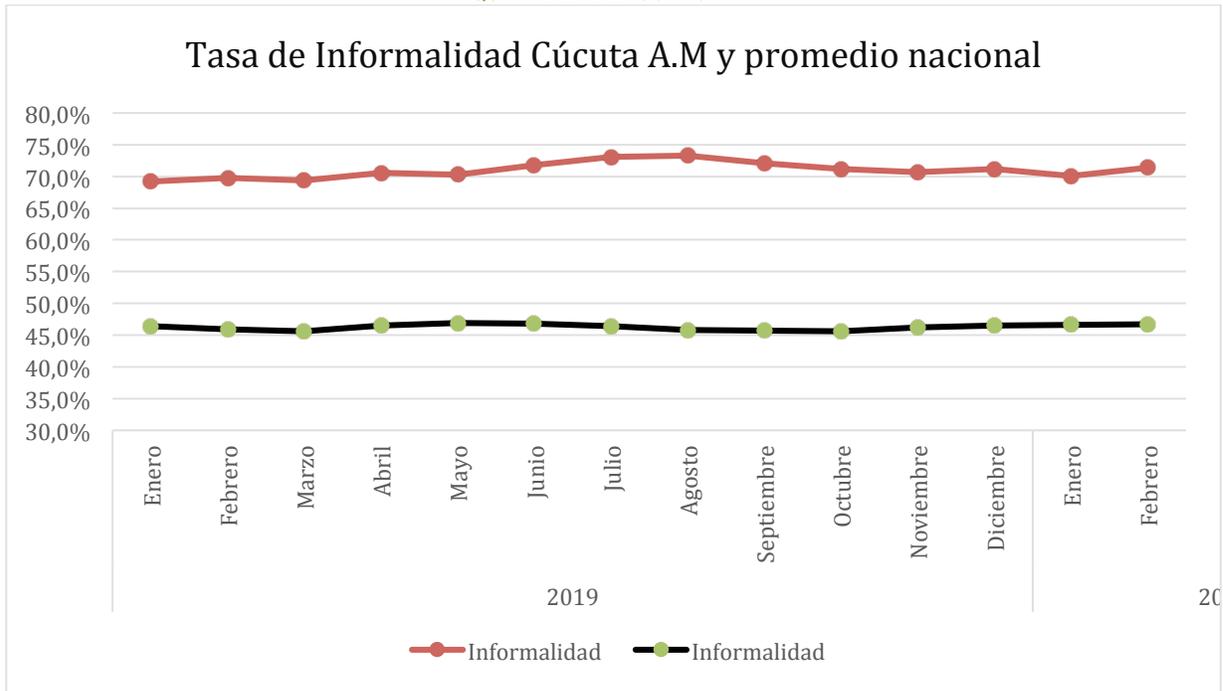
*13 Ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados por el DANE

En el diagrama anterior podemos ver como la tasa de desempleo en Cúcuta y su Área Metropolitana se encuentra muy por encima del promedio de las 13 principales ciudades del país de manera sistemática. Además, se muestra como para los meses de enero y febrero del presente año ya se encontraba en niveles del 16% y 18% respectivamente antes de la declaratoria de la emergencia económica y social ocasionada por la pandemia del Covid-19.

Frente a la tasa de informalidad, para el año 2019 y primeros meses de 2020 tenemos las siguientes cifras:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



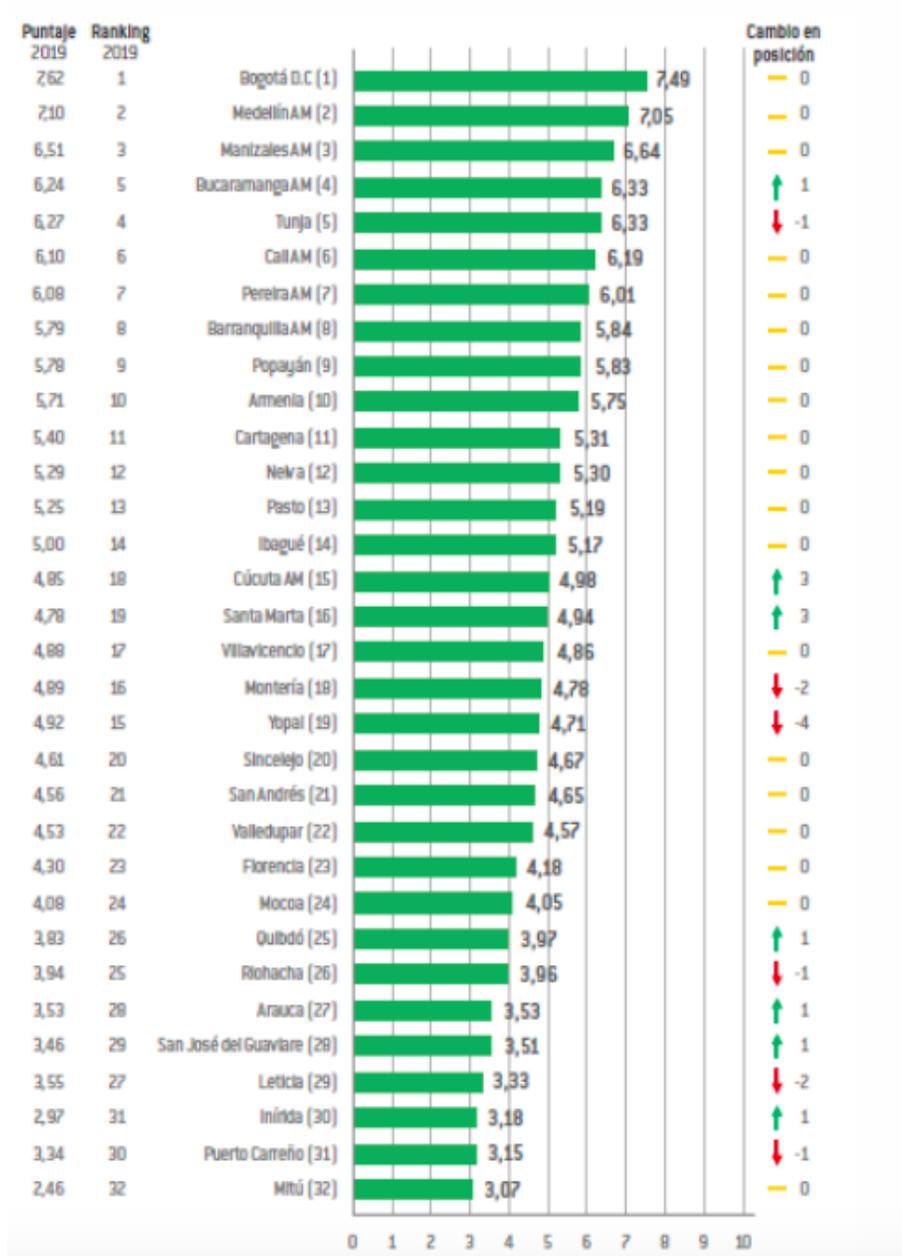
*13 Ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados por el DANE

Las cifras de los últimos años y las de los últimos meses, muestran cómo de manera sostenida la ciudad de Cúcuta y su Área Metropolitana han mantenido tasas de informalidad muy por encima del promedio nacional; si bien el país maneja una tasa de informalidad sobre el 45%, esta zona del país ha mantenido una tasa de informalidad del 70% promedio durante los últimos 7 años.

El Índice de Competitividad de Ciudades (ICC) lo conforman las 32 ciudades capitales (7 áreas metropolitanas y 25 ciudades capitales). El ranking general del ICC que se obtiene a partir de la identificación y evaluación de 13 pilares y 103 indicadores, a continuación se presenta el gráfico del informe publicado por el Consejo Privado de Competitividad para 2020 que incluye la calificación y posiciones de las ciudades:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Cúcuta y su Área Metropolitana se encuentran en la posición 15 de 32, avanza 3 posiciones en el ranking con respecto al año inmediatamente anterior, sin embargo es la peor posicionada de las Áreas metropolitanas evaluadas en el ICC del país.

3. DESPLAZAMIENTO FORZADO

Según información obtenida de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es posible evidenciar que el Área Metropolitana de Cúcuta y en

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

especial, la capital del departamento han recibido una cifra importante de migrantes internos producto de la dinámica del conflicto al interior del departamento.

La cifra de personas recibidas por los municipios que conforman el Área Metropolitana de Cúcuta, asciende a 103.858 migrantes internos y se distribuyen de la siguiente manera.

VIGENCIA	CÚCUTA	VILLA DEL ROSARIO	LOS PATIOS	SAN CAYETANO	PUERTO SANTANDER	EL ZULIA
2000	8.553	324	208	14	150	166
2001	10.999	230	246	21	105	300
2002	16.148	437	310	13	163	301
2003	6.901	303	193	0	82	273
2004	5.590	330	140	43	61	361
2005	5.499	632	207	44	40	431
2006	6.565	463	204	15	57	493
2007	5.662	629	234	29	46	356
2008	5.390	649	316	16	104	300
2009	3.698	533	122	14	58	174
2010	1.806	242	131	2	71	121
2011	1.673	251	89	19	40	175
2012	1.894	182	114	10	31	184
2013	2.656	267	119	6	39	110
2014	2.069	270	124	14	38	62
2015	1.662	125	75	6	24	117
2016	1.503	54	51	24	35	39
2017	1.028	51	30	0	7	42
2018*	206	22	3	0	0	0
Total:	89.502	5.994	2.916	290	1.151	4.005

* Corte 1 de Junio de 2018

El ingreso de los más de 100 mil migrantes internos en los últimos 18 años evidencia la dinámica del conflicto armado colombiano especialmente en el Área Metropolitana de Cúcuta, donde los primeros años de la década del 2000 estuvieron marcados por el auge y posterior desmovilización de grupos paramilitares agrupados en las Autodefensas Unidas de Colombia- AUC-, al igual que en los años más recientes por la dejación de armas y el proceso de Paz con la guerrilla de las FARC-EP.

Las cifras de desplazamiento al interior del departamento de Norte de Santander para los últimos dos años, demuestran un aumento significativo en el Área Metropolitana especialmente en la ciudad de Cúcuta, como municipio receptor:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO	2018	2019
ABREGO	1.099	166
ARBOLEDAS	14	15
BOCHALEMA	3	8
BUCARASICA	2	7
CÁCHIRA	32	21
CÁCOTA	4	0
CHINÁCOTA	6	10
CHITAGA	0	2
CONVENCIÓN	2.050	842
CÚCUTA	2.205	1.498
CUCUTILLA	0	6
DURANIA	12	4
EL CARMEN	215	46
EL TARRA	1.597	464
EL ZULIA	134	66
GRAMALOTE	3	0
HACARÍ	7.163	1.633
HERRÁN	2	0
LA ESPERANZA	30	0
LA PLAYA DE BELÉN	1.992	267
LABATECA	0	0
LOS PATIOS	41	49
LOURDES	3	3
MUTISCUA	0	0
OCAÑA	7.649	3.327
PAMPLONA	42	49

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PAMPLONITA	10	6
PUERTO SANTANDER	22	4
RAGONVALIA	0	0
SALAZAR	18	5
SAN CALIXTO	5.760	1.027
SAN CAYETANO	7	5
SANTIAGO	6	0
SARDINATA	210	573
SILOS	0	0
TEORAMA	2.215	1.474
TIBÚ	847	295
TOLEDO	14	5
VILLA CARO	0	0
VILLA DEL ROSARIO	178	43
TOTAL	33.585	11.920

Fuente: elaboración propia a partir de información suministrada por la Secretaría de Víctimas del departamento.

Como consecuencia de este fenómeno migratorio, la situación social y económica del Área Metropolitana ha permanecido en permanente crisis, debido a que esta movilización social genera presiones sobre las oportunidades de empleo, atención en salud y en el ingreso a educación básica, media y superior, etc.

4. SITUACIÓN SOCIAL

Con el fin de cuantificar la situación de la población en situación de vulnerabilidad, el DANE mediante la metodología NBI- Necesidades Básicas Insatisfechas establece si las necesidades básicas de la población se encuentran cubiertas, los que no alcanzan el mínimo fijado son catalogados como pobres.

A continuación se presentan los resultados para el Área Metropolitana, Norte de Santander y el promedio nacional:

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

	Personas en NBI (%)	Personas en miseria (%)
CÚCUTA	13,69	2,58
VILLA DEL ROSARIO	14,01	2,19
LOS PATIOS	9,78	1,69
PUERTO SANTANDER	17,67	3,87
SAN CAYETANO	22,26	4,16
EL ZULIA	22,43	4,73
NORTE DE SANTANDER	18,26	4,67
COLOMBIA	14,13	3,74

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados por el DANE en el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2018.

La información anterior, señala el porcentaje de personas que se encuentran con NBI y el porcentaje de personas que se encuentran en situación de miseria. A partir de estos datos, se puede observar que estos indicadores son heterogéneos a lo largo del Área Metropolitana.

Con base en lo anteriormente expuesto, se puede concluir que municipios como Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios se encuentran en una situación más favorable respecto a sus pares de la zona; por otro lado, municipios como San Cayetano y El Zulia cuentan con los indicadores más desfavorables y se encuentran por encima del promedio departamental en ambos indicadores.

Frente al promedio nacional, el departamento de Norte de Santander presenta indicadores superiores tanto en NBI como en miseria.

Por otro lado, para el año 2019 el indicador de pobreza multidimensional presentado por el Dane ubica al departamento de Norte de Santander en 24,2 % evidenciando una mejora frente al año 2018 cuando se ubicó en 29,5 %; sin embargo esta cifra se ubica por encima del promedio nacional ubicado en 17,5% para el presente año.

De igual forma, es importante resaltar que de acuerdo al informe presentado por Migración Colombia “Radiografía de los venezolanos en Colombia” con corte a abril del 2020, cuyos resultados permitieron identificar la presencia de 1.788.380

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

venezolanos en el territorio colombiano. De estas personas, 1.024.836 corresponden a venezolanos que se encuentran en el país de forma irregular y 763.544 de forma regular.

Es una realidad, que Norte de Santander es el departamento con mayor presencia de migrantes venezolanos. Según Migración Colombia, se encuentran en el departamento fronterizo 203.604 personas, es decir, cerca del 11,3% del total de migrantes venezolanos se encuentra en el departamento. El segundo departamento con mayor presencia de migrantes es Atlántico con 165.229, equivalente al 9,24%; por otro lado, Bogotá con 352.627 equivalente al 19,72%.

En cuanto a los municipios de Cúcuta y su Área Metropolitana, Cúcuta registra 106.436, Villa del Rosario 39.373, Los Patios 7.523, El Zulia 3.568, Puerto Santander 2.265 y San Cayetano 457, venezolanos. Por ende, y de acuerdo con las cifras obtenidas por Migración Colombia, es evidente que la profunda crisis social de los migrantes venezolanos y por consiguiente, también de los residentes del Área Metropolitana, frente a aspectos fundamentales para la dignidad humana, como el acceso a educación, salud, empleo y alimentación.

5. FONBUENAVENTURA Y PRO CARTAGENA

El Área Metropolitana de Cúcuta, al igual que Buenaventura ha sido devastada durante décadas por críticas condiciones socioeconómicas y humanitarias, derivadas de su importancia geopolítica y también por su condición de vecino con el país de Venezuela. Cúcuta y su Área Metropolitana no solo mantiene un alto índice de desempleo sino que al mismo tiempo presenta también un alto porcentaje de informalidad, que hasta el momento no tiene solución.

Al igual que Cúcuta, el distrito de Buenaventura es una víctima de problemas históricos consecuencia de las promesas incumplidas y de las diferentes crisis de índole humanitaria, económica y la violencia. Los anteriores hechos, promovieron la instalación del Paro Cívico de Buenaventura durante el transcurso del año 2017.

Como resultado de la solución del Paro Cívico, el Gobierno Nacional fijó compromisos con Buenaventura en razón a la crisis humanitaria y socioeconómica y a la indebida administración de recursos que atacaron al distrito. En este sentido, el Gobierno presentó un proyecto de ley, a través del cual se establecieron unas metas con el propósito de “alcanzar la satisfacción y el goce efectivo de los derechos, así como los mecanismos especiales de evaluación, control social y seguimiento periódico del estado de avance de los proyectos y programas” (Gaceta 633/2017). Este proyecto contempló metas en materia de salud, acceso a

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

agua potable y saneamiento básico, educación, reactivación de la economía y adecuación y mejoramiento de las vías primarias, secundarias y terciarias.

La creación de Fonbuenaventura se fundamentó en la búsqueda de soluciones a la problemática del territorio y de la población. Así mismo, promueve la necesidad de que el Gobierno Central, los gobiernos territoriales y los principales actores locales del territorio participen de forma conjunta en el desarrollo de una mejor Buenaventura en el futuro. Para ello, el fondo busca ejecutar un Plan Especial Integral de Desarrollo Social mediante el cual se adopten y desarrollen medidas y programas capaces de contrarrestar el impacto de los hechos que hoy en día afectan al sector de Buenaventura. Este plan, al igual que los proyectos y programas que del mismo surjan serán financiados a través de este fondo durante el término de diez (10) años.

La propuesta de la creación del fondo, surgió como resultado de que “los diversos Planes de desarrollo, Programas, documentos Conpes y otras estrategias, no pudieron cerrar las brechas existentes generando una deuda histórica con la población del Distrito Especial de Buenaventura, porque no surtieron los efectos esperados, se quedaron en las normas y al no materializarse se convirtieron en nuevas frustraciones” (Gaceta 633, 2017).

De igual forma, en la legislatura del 2019-2020 también fue aprobada la iniciativa que creó el “Fondo de Sustentabilidad Pro-Cartagena 500 años” como un mecanismo para canalizar los recursos de distintas fuentes que permitan garantizar la inversión efectiva en aquellos programas e inversiones que se requieran para cumplir con el objeto de este fondo. La iniciativa surge del reconocimiento de un alto sector de la población de Cartagena que se encuentra en unas condiciones sociales precarias y por ello, y como una respuesta institucional eficiente, oportuna, sostenible e integral para solventar estas problemáticas que consolidan una exclusión social en la ciudad de Cartagena, se crea este fondo para financiar proyectos en el Distrito de la Heroica.

La misma situación descrita para Buenaventura y para Cartagena, la viven hoy en día los residentes del Área Metropolitana de Cúcuta; por lo tanto y en concordancia con la información expuesta, es indispensable la pronta adopción de medidas extraordinarias capaces de contrarrestar el impacto negativo de los hechos actuales que se presentan en la frontera nortesantandereana y otorgar soluciones prontas y especiales, para evitar una crisis en el Área Metropolitana de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cúcuta, tal y como sucedió con el Distrito de Buenaventura y la ciudad de Cartagena.

PROPOSICIÓN FINAL

Como conclusión, a continuación se presenta el proyecto de ley que crea el Fondo para el Desarrollo Integral y Reactivación Económica del Área Metropolitana de Cúcuta “Fonamec”, como una alternativa de quince (15) años que pretende contribuir a la materialización de las metas y promesas que han quedado como residuo en el papel, consecuencia del olvido o la indolencia de los gobiernos de turno y/o de sus propios dirigentes políticos.

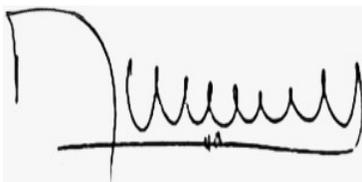
La Ley de Fronteras reconoció el sueño de las zonas de fronteras de Colombia, la existencia de un mecanismo legal que las rescatara del aislamiento, lastimosamente los efectos de esta ley en su gran mayoría quedaron como adornos dentro de su articulado.

Hoy, es imperativo que el reconocimiento de la vulnerabilidad de la frontera de Norte de Santander avance más allá de las formalidades legales y se convierta en una realidad, a través de la entrega obras y ejecución de estrategias que atiendan a sus verdaderas necesidades, las cuales exigen una cooperación a nivel interinstitucional, imprescindibles para evitar una crisis más profunda a nivel humanitario.

De los honorables senadores,



ANDRÉS CRISTO BUSTOS
Senador de la República



EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República



ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República



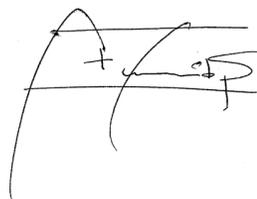
ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República



JAIME DURÁN BARRERA
Senador de la República



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República



ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República

HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA
Senador de la República



FERNANDO NICOLÁS ARAUJO
Senador de la República



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República